



Municipalidad de La Molina

ACUERDO DE CONCEJO N° 011-2020/MDLM

La Molina, 31 de enero del 2020.

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen N° 01-2020-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones de la Municipalidad Distrital de La Molina para el Año 2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, establece que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el artículo cuarto de la Ordenanza N° 099, modificada por la Ordenanza N° 142, que regula el otorgamiento de las condecoraciones, establece que, la condecoración es un Título Oficial que concede un privilegio y una distinción de honor que será llevada en toda ceremonia pública y, en cualquier actuación municipal, otorgando la prerrogativa de asistir a toda ceremonia municipal ocupando puestos especiales en orden al mérito adquirido;

Que, el artículo sexto de la citada Ordenanza, establece que, las condecoraciones serán otorgadas por Acuerdo de Concejo, a propuesta de la Comisión de Condecoraciones;

Que, la Comisión de Condecoraciones para el Año 2020, conformada mediante el Acuerdo de Concejo N° 004-2020/MDLM, en atención al Informe N° 005-2020-MDLM-GCII, de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, ha emitido opinión favorable mediante el Dictamen N° 01-2020-MDLM-CC, a fin que se le otorgue la condecoración "La Medalla de la Rinconada" al Licenciado **ROBERTO ROSARIO VIDAL**, quien, de acuerdo a lo informado por la Gerencia antes mencionada, es Licenciado en Derecho y Ciencias Políticas, fundador de la Asociación Peruana de la Literatura Infantil y Juvenil, autor de libros de poesía y narración para niños, jóvenes y adultos; organización del Primer Encuentro Nacional de Literatura Infantil, primer y segundo Parlamento Nacional de Niños 1988 y 1989 en el Congreso Nacional de la Republica; primer y segundo Coloquio de Literatura Infantil en el Museo Ricardo Palma; obtuvo el Premio Nacional de Literatura Infantil 1989; docente de la Facultad de Educación para la organización de diplomados; autor de libros de cuentos para niños, ensayos pedagógicos, poesía, novelas; Premio de Poesía de la Municipalidad de Lima 1986; y, en la actividad privada ha sido gerente de recursos humanos de varias empresas;

Que, de lo antes mencionado, se puede apreciar que la persona propuesta reúne los méritos y requisitos exigidos para acceder a tal distinción que la Municipalidad de La Molina concede, y se ha emitido el Dictamen favorable de la Comisión de Condecoraciones para el Año 2020; por lo cual, correspondería al honorable Concejo de La Molina, reconocer el destacado desempeño profesional de la persona propuesta; determinándose la concesión de "La Medalla de La Rinconada", como condecoración y distinción de honor, que será concedida como reconocimiento a los altos merecimientos que alcancen las personas o instituciones por su notable conducta, que residan en el distrito o que presten servicios relevantes al distrito o a la Nación;

Estando a lo expuesto, y lo recomendado en el Dictamen N° 01-2020-MDLM-CC, de la Comisión de Condecoraciones para el Año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de Lectura y Aprobación del Acta y con el voto favorable de diez miembros del concejo presentes (unánime);

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONDECORAR con "LA MEDALLA DE LA RINCONADA" al Licenciado **ROBERTO ROSARIO VIDAL**, con ocasión de la celebración del 58° Aniversario del Distrito de La Molina, en reconocimiento a sus altos merecimientos alcanzado en el campo de la Literatura Infantil.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ANDRÉS MARTÍN BERMÚDEZ HERCILLA
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO
ALCALDE